



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2016.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

Don Elías Romero Cejudo

Concejales

Doña Anunciación Redondo Romero

Don José Manuel Valverde Romero

Don Iván Rubias Montes

Doña Luisa Torrico Pizarro

Secretaria:

Doña Elisa Ramos Fernández

En Santa Eufemia, siendo las veinte horas y quince minutos del día veinte de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia de D. Elías Romero Cejudo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para este día señalada. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

No asisten Don Miguel Murillo Romero y Don Raúl Ortega Juan.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica:

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No produciéndose ninguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 16 de septiembre de 2016, es aprobado por cuatro votos a favor del Grupo del P.S.O.E. y una abstención, correspondiente a la Sra. Portavoz del Grupo del P.P.

2) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N° 3 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS QUE AFECTA AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2016.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista el expediente, en el que consta Informe de Intervención y el Informe-Propuesta de Secretaría, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, cinco de los siete que legalmente lo componen, y en armonía con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2016 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

A) Ampliación de créditos

Aplicación		Descripción	Ampliación de crédito
Progr.	Económica		



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

412	22706	Honorarios proyecto legalización de charcas en la finca "Los Accesos"	1.210,00
TOTAL			1.210,00

B) El importe anterior queda financiado con disminución de créditos en la siguiente aplicación:

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos
Progr.	Económica		
171	62300	Parques y Jardines-Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes	1.210,00
TOTAL			1.210,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N° 2 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES QUE AFECTA AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2016.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 18 de octubre de 2016, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación, su justificación y el carácter de Inversión Financieramente Sostenible.

Considerando que con igual fecha, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe favorable sobre la propuesta de la Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría, el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, cinco de los siete que legalmente lo componen, y en armonía con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n° 2 mediante crédito extraordinario financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modific. que se propone	Créditos finales
165.63300	Inversión reposición alumbrado público	0,00	21.084,00	21.084,00
TOTAL		0,00	21.084,00	21.084,00



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Estado de ingresos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería para gastos generales	21.084,00
			TOTAL INGRESOS	21.084,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4) APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N° 1 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES QUE AFECTA AL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES “NTRA. SRA. DE ÁFRICA” DEL EJERCICIO 2016.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto del Organismo Autónomo denominado Residencia Municipal de Mayores “Ntra. Sra. de África”, y dado que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 5 de octubre de 2016, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 5 de octubre de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con igual fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría, el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, cinco de los siete que legalmente lo componen y en armonía con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, que afecta al presupuesto de la Residencia de Mayores “Ntra Sra. de África” de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	63300	Maquinaria	0	20.445,00	20.445,00
		TOTAL		20.445,00	20.445,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Estado de ingresos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería para gastos generales	20.445,00
			TOTAL INGRESOS	20.445,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta del expediente incoado para la contratación de la prestación del Servicio de Ayuda a



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

Domicilio a los beneficiarios de este municipio.

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, cinco de los siete que legalmente lo componen, lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar expediente de contratación para la adjudicación del contrato de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

6) APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Informe de la Comisión de Cuentas emitido en fecha 16 de septiembre de 2016.

Visto que la misma se expuso al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 181, de 21 de septiembre de 2016, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que durante los quince días siguientes y ocho más, se hayan producido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por cuatro votos a favor, correspondientes al Grupo del P.S.O.E. y una abstención del Grupo del P.P., acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, mandando extender la presente acta de cuyo contenido, yo, la Secretaria, doy fe.”

Vº Bº
El Alcalde,
Elías Romero Cejudo